



*Congreso de los Diputados*

SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DIRECCIÓN COMISIONES
18 NOV. 2009
Nº 7098
SALIDA

EXCMO. SR.:

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en su reunión del día de la fecha, ha acordado elevar a V.E. Dictamen sobre Declaraciones de Actividades de Excmos. Sres. Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 17 de Noviembre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DEL  
ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS

Francesc Vallès Vives

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

2009-11-18 10:40:10



## *Congreso de los Diputados*

EXCMO. SR.

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en su sesión del día de la fecha, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Francesc Vallès Vives (GS) y con la asistencia de los Excmos. Sres. Diputados Don Vicente Ferrer Roselló (GP), Doña M<sup>a</sup> Mercé Pigem Palmés (GC-CiU), Don Aitor Esteban Bravo (GV (EAJ-PNV), Don Gaspar Llamazares Trigo (GER-IU-ICV) y Dña. Ana María Oramas González-Moro (GMx), vistas las declaraciones de actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad y de otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, formuladas por los Excmos. Sres. Diputados que más adelante se mencionan, ha acordado por unanimidad elevar al Pleno de la Cámara el siguiente

### DICTAMEN

**Primero.-** La Comisión ha tomado en consideración para emitir su Dictamen las previsiones de la LOREG y los criterios fijados en anteriores dictámenes y ratificados por el Pleno de la Cámara en los siguientes términos:

a) En relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios, es criterio constante de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, su consideración de actividad compatible con la condición de Diputado, dada la relación íntima entre el desempeño de unas y otra funciones.

b) En relación con el desempeño de cargos representativos locales la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, entiende que los cargos locales no son incompatibles con el de Diputado (no se encuentran comprendidos en los artículos 155 a 159 de la LOREG), siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias



## *Congreso de los Diputados*

establecido en el artículo 157.1 de la LOREG. Por esta razón, así como la previsión del artículo 158.1, no se podrán desempeñar los cargos locales en régimen de dedicación absoluta, ni percibir retribución, sino únicamente dietas por asistencia a las reuniones de los órganos locales. Igualmente es criterio reiterado de la Comisión que deben comprenderse incluidos en el desempeño de las funciones representativas locales, la participación en otros entes locales como mancomunidades y consorcios, en los organismos públicos locales, en su condición de representantes locales, sin que tal posibilidad pueda comprender la pertenencia a empresas con participación pública mayoritaria, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, prohibida por el artículo 155.2.e) de la LOREG.

c) En relación con el cargo de Consejero General de la Caja de Ahorros, entiende la Comisión, de acuerdo con el criterio reiteradamente fijado por la misma y aceptado por el Pleno de la Cámara, que no se trata de cargo comprendido como incompatible en los artículos 155.2 e) (miembro del Consejo de Administración de Caja de Ahorros de fundación pública) y 156.1 (miembros de órganos colegiados de dirección o Consejos de Administración de organismos, entes públicos, o empresas con participación pública mayoritaria), ambos de la LOREG, sino actividad susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, con la limitación de no poder realizar en su ejercicio actividades comprendidas en el artículo 159.2 y de no poder invocar o hacer uso de la condición de parlamentario para el ejercicio de dicha actividad y siempre que el ejercicio de las mismas no suponga menoscabo de la dedicación absoluta a la actividad parlamentaria establecida en el artículo 157.1. de la LOREG.

d) En relación con la actividad de impartición de cursos e intervención en actividades docentes en centros universitarios, es criterio de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades compatibles cuando se trate de actividades docentes o de investigación, a tiempo parcial, de carácter extraordinario, que no afecten a la dirección y control de los servicios, pudiendo percibir por tales actividades las indemnizaciones reglamentarias establecidas, en los términos del artículo 157.4 de la



## *Congreso de los Diputados*

LOREG. En particular, entiende la Comisión que la realización de dicha actividad como compatible puede llevarse a cabo en calidad de profesor asociado y percibiendo la correspondiente indemnización reglamentaria, a cuyo respecto, la condición de profesor asociado a tiempo parcial conforme al Real Decreto 898/1985, Real Decreto de 23 de mayo de 1986 y demás disposiciones concordantes, es una de las formas de prestación de los servicios docentes extraordinarios, declarados compatibles con el cargo de diputado por el artículo 157.4 de la LOREG, con la posibilidad legal de percibir en dicha condición las indemnizaciones reglamentarias establecidas al respecto.

e) En relación con la actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas, que se trata de una actividad compatible, conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG, siempre que mediante la misma no se desempeñe, por sí o mediante sustitución, cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma de retribución, y que no se incurra en ninguno de los supuestos de actividades privadas declaradas expresamente como incompatibles en el artículo 159.2 de la LOREG.

f) En relación con la actividades de conferenciante, de participación en coloquios, mesas redondas y tertulias en medios de comunicación, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de una actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.



## *Congreso de los Diputados*

g) En relación con la pertenencia a asociaciones de utilidad pública o de fundaciones privadas, dado esa forma jurídica no permite entender comprendidas a dichas entidades en la noción de compañías o empresas que se dediquen a contratar con el sector público a que se refiere el artículo 159.2.b) de la LOREG, que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG. Por ello la Comisión podrá otorgar autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

h) En relación con el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en las comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentaria para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

i) En relación con la pertenencia a cargos representativos en Corporaciones de derecho público de defensa de intereses profesionales, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que no resulta incompatible con la



*Congreso de los Diputados*

condición de Diputado, siempre que el ejercicio de dicho cargo no se incurra en las actividades prohibidas por el artículo 159.2 a) de la LOREG, no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG y que, en las actividades que se realicen en el desempeño del cargo, no se ejerzan funciones públicas, sino únicamente de representación y defensa de los intereses de los colegiados y de la profesión, de naturaleza privada.

j) En relación con la pertenencia a órganos de representación y dirección de empresas privadas, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades privadas susceptibles de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, siempre que no se incurra en ninguna de las actividades prohibidas expresamente en el artículo 159.2 de la LOREG, especialmente las de contratar con el sector público estatal, autonómico o local, no se invoque o haga uso de la condición parlamentaria para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

**Segundo.-** La Comisión, atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, acuerda declarar la compatibilidad de las actividades de los Excmos/as. Sres. y Sras. Diputados/as que se detallan:

1) D. Miguel Arias Cañete (expte. núm. 004/71/4). Miembro del Consejo de Administración de la entidad privada BAMI NEW-CO, S.A., sin relación con el sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c), y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ambos de la LOREG.

2) D. Juan Antonio Barranco Gallardo (expte. núm. 004/118/2). Miembro del



## Congreso de los Diputados

Consejo General de la Caja de Ahorros de Madrid, percibiendo dietas por asistencia. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

3) Doña Pilar Barreiro González (expte. núm. 004/137/0, 1 y 2). Cargo de Alcaldesa de Cartagena, percibiendo dietas por asistencia a sesiones. Actividad compatible, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

Declara, en tal condición, su participación en los entes locales Canales de Taibilla, Mancomunidad de Municipios Turísticos; en los Organismos Autónomos Locales Gerencia Municipal de Urbanismo, Consejo Escolar Municipal, Masa Coral Tomás Luis de Victoria, Fundación Carmen Conde, en la Fundación privada Teatro romano, en el Consorcio de la UNED y en la sociedad mercantil TUCARSA de participación municipal minoritaria. Actividades todas ellas que constituyen una manifestación del ejercicio de funciones anejas al cargo local y que no se encuentran comprendidas en la prohibición contenida en los artículos 155.2. e) y 156.1 de la LOREG.

Asimismo declara las actividades de conferenciante y de participación en tertulias, ambas sin retribución, que se autorizan en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

4) Doña Soledad Cabezón Ruiz (expte. núm. 004/202/0 y 1). Cargo de alcaldesa, percibiendo dietas por asistencia a sesiones. Actividad compatible, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

5) Doña Rosa Delia Blanco Terán (expte. núm. 004/192/3). Cargo de Vicepresidenta Segunda de la Fundación "Andreu Nin", sin percibir ninguna



## Congreso de los Diputados

remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

6) D. Fernando Boada González (expte. núm. 004/383/0). Cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Beasaín, percibiendo dietas por asistencia a los Plenos y Comisiones del Ayuntamiento. Actividad compatible, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

7) D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán (expte. núm. 004/86/2). Cargo de Secretario Federal de Ideas y Programas de la Comisión Ejecutiva Federal del P.S.O.E. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

Igualmente, cargos de miembro del Patronato de la Fundación "Pablo Iglesias" y Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación "Ideas para el Progreso", ambos sin retribución. Se autorizan en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

8) D. Francisco Xavier Carro Garrote (expte. núm. 004/390/0). Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, sin percibir retribución, compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG; y actividad de participación en tertulias u otros programas en medios públicos de televisión o radiodifusión, también sin retribución, que se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG.

9) Doña María Virtudes Cediél Martínez (expte. núm. 004/364/2). Cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valdilecha, sin remuneración, ni dietas, ni gastos de representación. Actividad compatible, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

10) D. Juan Carlos Corcuera Plaza (expte. núm. 004/318/2). Actividad de participación en cursos y seminarios como ponente, compatible en los términos del





## *Congreso de los Diputados*

artículo 157.4; y de conferenciante, que se autoriza conforme a lo dispuesto en el artículo 159.3.c), ambos de la LOREG

11) Doña María Begoña Chacón Gutiérrez (expte. núms. 004/261/0, 1 y 2). Cargo de Concejales del Ayuntamiento de Ronda, percibiendo dietas por asistencia a Plenos y Comisiones. Actividad compatible, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

Asimismo, actividades de conferenciante, y de participación en tertulias u otros programas en medios públicos y privados de televisión o radiodifusión, ambas sin retribución, y cotitularidad de una tienda de perfumería y complementos, que se autorizan en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG.

12) D. Celso Delgado Arce (expte. núm. 004/203/2). Cargo de Patrono de la Fundación sin ánimo de lucro "Santa María Nai", sin percibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

13) Doña Clementina Díez de Baldeón García (expte. núm. 004/126/3). Miembro del Patronato de la Fundación "Pablo Iglesias", sin remuneración económica. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

14) Diputado D. Francisco Miguel Fernández Marugán (expte. núm. 004/56/2). Actividad de participación en cursos de verano de universidades o instituciones análogas, percibiendo únicamente indemnizaciones por gastos de desplazamientos, compatible en los términos del artículo 157.4 de la LOREG, y de conferenciante, que se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG.

15) Doña María Amparo Ferrando Sendra (expte. núms. 004/372/0 y 1). Cargo de Concejales del Ayuntamiento de Alcoy, percibiendo dietas por asistencia a Plenos.



## *Congreso de los Diputados*

Actividad compatible, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

16) D. Antón Ferré Fons (expte. núms. 004/30/0, 1, 2 y 3). Cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Alcover, percibiendo dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación. Actividad compatible, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

17) Doña Ana M<sup>a</sup> Fuentes Pacheco (expte. núms. 004/233/2, 3, 4, 5 y 6). Actividad de Profesora Asociada a tiempo parcial, actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

18) D. Antonio Gallego Burgos (expte. núms. 004/329/0, 1 y 2). Cargo de Concejel del Ayuntamiento de Prat de Llobregat, percibiendo dietas por asistencia a los Plenos. Actividad compatible, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

Asimismo, actividades de participación ocasional en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión, sin percibir remuneración y de Patrono de la Fundación sin ánimo de lucro "P. Rubricatus", igualmente sin percibir remuneración, que se autorizan en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG.

19) Doña María de las Mercedes Gámez García (expte. núms. 004/379/0 y 1). Actividad de Abogada. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c), sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público, incurrir en las actividades del



## *Congreso de los Diputados*

artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Asimismo, declara titularidad del 20% del capital social en la mercantil "Xau Abogados", adquiridas con anterioridad a la adquisición de la condición de diputada, lo que constituye un simple activo patrimonial no determinante de incompatibilidad, conforme declara expresamente el artículo 159.2.e) de la LOREG.

20) Doña Marta Gastón Menal (expte. núms. 004/259/0, 1, 2 y 3). Cargo de Concejala del Ayuntamiento de Huesca y Presidenta de la Comisión de Hacienda y Cuentas Especiales, percibiendo únicamente dietas por asistencia a los Plenos. Actividad compatible, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

21) D. Francisco Antonio González Pérez (expte. núms. 004/9/0 y 1). Actividad de Administrador Único de la Entidad "ALPHECCA, Consultores SLU", dedicada al asesoramiento empresarial y que no mantiene ninguna relación con el sector público. Se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3. c) de la LOREG

Asimismo, actividad de participación en cursos de verano en Universidades, compatible en los términos del artículo 157.4 de la LOREG y actividades esporádicas de conferenciante, participación en mesas redondas y tertulias en medios públicos de televisión, sin percibir retribución, que se autorizan en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG.

Finalmente, declara la titularidad de acciones de empresas privadas que no contratan con el sector público y en las que no ostenta cargo alguno, lo que constituye un mero activo patrimonial que no determina incompatibilidad, conforme a lo dispuesto



## *Congreso de los Diputados*

en los artículos 159.2.e) y 159.3.a) de la LOREG.

22) Doña Inmaculada Guaita Vañó (expte. núm. 004/388/0). Cargo de Concejál en el Ayuntamiento de Picassent (Valencia), sin percibir remuneración. Actividad compatible, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

23) Doña M<sup>a</sup> Olga Iglesias Fontal (expte. núm. 004/374/0). Cargo de Concejál del Ayuntamiento de Triacastelas (Lugo), percibiendo dietas por asistencia a los Plenos. Actividad compatible, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

Asimismo, participación en la Sociedad Civil "Carranza, S.C", titular de una explotación ganadera. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

24) D. José Javier Lasarte Iribarren (expte. núms. 004/380/0 y 1). Actividad de profesor asociado de universidad a tiempo parcial, actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Asimismo, cargo de Vocal de la sección en Alava del Colegio Vasco de Economistas, actividad compatible siempre que el ejercicio de dicho cargo no incurra en las actividades prohibidas por el artículo 159.2 a) de la LOREG, no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG y no se ejerzan funciones públicas.

Finalmente, actividad ocasional de realizar artículos de opinión, en medios de



## *Congreso de los Diputados*

comunicación escritos. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG.

25) D. Gaspar Llamazares Trigo (expte. núm. 004/155/2). Participación mesas redondas y conferencias en cursos de verano en Universidades públicas, sin retribución, actividad compatible en los términos del artículo 157.4 de la LOREG.

26) D. Manuel Mas Estela (expte. núm. 004/326/2). Miembro del Consejo Rector de la Fundación "Personalía", sin ánimo de lucro, sin percibir retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG.

27) D. Jesús Merino Delgado (expte. núm. 004/8/3). Administrador único de las sociedades de asesoramiento y consultoría DOLTHINS, S.L. y SERRANO-50, sin relación con el sector público. Asimismo actividades de Patrono de la Fundación Nacional del Vidrio, y participación en medio de radiodifusión privado, ambas sin percibir retribución. Se autorizan todas ellas en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG

28) D. Sixte Moral Reixach (expte. núms. 004/367/0 y 1). Consejero de la Asamblea General de la Caixa d'Estalvis de Catalunya, actividad compatible conforme a lo dispuesto en los artículos 155.2.e) y 156.1 de la LOREG. Actividad de de producción literaria (artículos periodísticos), sin percibir remuneración, compatible en los términos del artículo 157.4 de la LOREG; y actividad de participación en tertulias u otros programas en medios públicos de televisión o radiodifusión, sin percibir remuneración, que se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG.

29) D. Juan Moscoso del Prado Hernández (expte. núms. 004/45/2 y 3). Actividad de participación en cursos de verano de universidades, con mera compensación de gastos, compatible en los términos del artículo 157.4 de la LOREG; de conferenciante, e interviniente en mesas redondas y actividad de Patrono de la Fundación "Carlos Chivite, sin percibir remuneración, que se autorizan en los términos



## *Congreso de los Diputados*

del artículo 159.3.c) de la LOREG.

30) D. José Vicente Muñoz Gómez (expte. núm. 004/324/2). Actividad de conferenciante, sin percibir retribución. Se autoriza en los términos artículo 159.3.c) de la LOREG.

31) Doña Ana María Oramas González-Moro (expte. núm. 004/264/4). Actividad de participación en tertulias radiofónicas, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

32) D. Jordi Pedret i Grenzner (expte. núm. 004/286/4). Cargo de Presidente del Comité Técnico de Normalización 197 (CTN 197) de "AENOR" (Asociación Española de Normalización), Asociación privada sin ánimo de lucro, reconocida como Entidad de Normalización por el R.D. 2200/95, no devengándose honorarios, dietas ni gastos de representación, ni cantidad alguna por ningún otro concepto. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG

33) D. José Luis Perestelo Rodríguez (expte. núms. 004/262/0, 1, 2 y 3). Cargo de Consejero de la Asamblea de la Caja Insular de Canarias, actividad compatible conforme a los artículos 155.2.e) y 156.1 de la LOREG.

34) D. Manuel Pérez Castell (expte. núm. 004/15/3). Miembro de la Ejecutiva Provincial del PSOE de Albacete, Vocal, y miembro del Comité Regional del PSOE de Castilla-La Mancha, actividades compatibles según reiterado criterio de la Comisión.

Asimismo, Fundador y Presidente de la Fundación privada "Baile de Civilizaciones", que no lleva aparejado ninguna retribución, ni compensación económica. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

35) Doña María Pilar Ramallo Vázquez (expte. núms. 004/377/0 y 1). Cargo de



## *Congreso de los Diputados*

Concejala del Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), cargo que ostenta sin dedicación exclusiva, con asistencia a plenos y comisiones informativas. Actividad compatible, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

Asimismo actividad de Abogada ejerciente y Asesora jurídica del Grupo Pescamar "Alfonso García López, S.A.". Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c), sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público, incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

36) D. Alejandro Ramírez del Molino Morán (expte. núms. 004/101/0, 1 y 2). Actividad de participación en tertulias u otros programas en medios públicos de televisión o radiodifusión, sin percibir ningún tipo de retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG.

37) D. Joan Ridao Martín (expte. núm. 004/310/2). Actividad de Profesor Asociado, a tiempo parcial, de Ciencia Política y de la Administración en la Universidad de Barcelona en lugar de Profesor Asociado de Derecho Constitucional en la Universitat Rovira i Virgili. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

38) Doña Susana Ros Martínez (expte. núm. 004/389/0). Cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Benicassim (Castellón), percibiendo dietas por asistencia a las sesiones del Pleno. Actividad compatible, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

39) D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón (expte. núm. 004/391/0). Cargo de



## *Congreso de los Diputados*

miembro de la Asamblea General de "Caja Madrid", actividad compatible conforme a los artículos 155.2.e) y 156.1 de la LOREG.

Asimismo, actividad de profesor a tiempo parcial en Universidad privada compatible en los términos del artículo 157.4 y de participación, con carácter retribuido, en tertulias u otra clase de programas en medios privados de televisión o radiodifusión, que se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

40) D. Rafael Simancas Simancas (expte. núm. 004/102/2). Actividad de intervención en el desarrollo del Master sobre Comunicación Política impartido en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid (dos sesiones de dos horas y media por curso), con compensación de gastos, actividad compatible en los términos del artículo 157.4 de la LOREG.

Asimismo, pertenencia a la Subdirección de la publicación "Sistema Digital", sin percibir retribución, en el marco de sus responsabilidades como miembro del Patronato de la Fundación Sistema y colaboración retribuida en programas de medios de comunicación privados, actividades que se autorizan en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

41) Doña Ana Belén Vázquez Blanco (expte. núm. 004/376/0), no declara ninguna actividad, no incurriendo, por tanto, en incompatibilidad.

42) Doña Celia Villalobos Talero (expte. núms. 004/138/2 y 3). Actividad de participación en el Consejo Asesor de Merco-Ciudad, entidad privada sin ninguna relación con el sector público y que no ha recibido ninguna subvención pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

**Tercero.-** La Comisión toma conocimiento de las siguientes declaraciones de los Sres./as Diputados/as que se detallan a continuación, sobre las que no es necesario





## *Congreso de los Diputados*

realizar ningún otro pronunciamiento.

1) D. Jesús Alique López (expte. núms. 004/105/3 y 4), comunica que no ha participado nunca en tertulias, ni tiene intención de hacerlo.

2) Doña Pilar Barreiro González (expte. núm. 004/137/0, 1 y 2). Comunica, a requerimiento de la Comisión, la renuncia a su pertenencia al Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Murcia, al de la Autoridad Portuaria de Cartagena, al de las Sociedades Municipales Televisión Digital Local de Cartagena, S. A. y Casco Antiguo, S. A. y su sustitución en el Consorcio Depósito Franco, en la Junta Pericial de Catastros Inmobiliarios Rústicos, en la Manga-Consorcio, en el Consorcio Cartagena Puerto de Cultural, en el Patronato Municipal de Deportes, en el Instituto Municipal de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y en el Instituto Municipal de Servicios Sociales y en la sociedad municipal PODECASA.

3) D. Javier Barrero López (expte. núm. 004/190/2), comunica a la Comisión que desde el 28 de julio pasado no es miembro de la Fundación "Cajasol".

4) D. José Guillermo Bernabeu Pastor (expte. núm. 004/358/4), comunica su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Mutxamel, con fecha 1 de julio de 2008.

5) Doña Soledad Cabezón Ruiz (expte. núms. 004/202/0 y 1), comunica la renuncia a su condición de miembro de los Consejos de Administración de ALJARAFESA, empresa pública perteneciente a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y de SEVILLA ACTIVA. Y aclara, a requerimiento de la Comisión que desde la toma de posesión como Diputada no presta servicios como médico, ni en la sanidad pública, ni en la privada.

6) D. Francisco Xavier Carro Garrote (expte. núm. 004/390/0), declara haber



## *Congreso de los Diputados*

renunciado, con fecha 14 de septiembre de 2009, al cargo de Senador que ostentaba por designación autonómica de la Comunidad Autónoma de Galicia.

7) Doña María Virtudes Cediél Martínez (expte. núm. 004/364/2), comunica haber renunciado a la Presidencia de la Fundación para el Estudio de los Problemas de las Ciudades.

8) D. Cipriá Ciscar Casabán (expte. núm. 004/134/2), comunica a la Comisión que no participa, con carácter retribuido, en tertulias u otra clase de programas en medios privados o públicos de televisión o radiodifusión, así como que no participa habitualmente en actividades de conferenciante, cursos, etc., con retribución alguna.

9) Doña María Begoña Chacón Gutiérrez (expte. núms. 004/261/0, 1 y 2), comunica, a requerimiento de la Comisión, que ha renunciado, con fecha 27 de marzo de 2009, a los cargos de Vicepresidenta de SOMUC, S.A.; Vicepresidenta de Turismo de Ronda, S.A. y Vicepresidenta de Palacio de Congresos, S.L., que ostentaba en su condición de Concejal.

10) D. Manuel Ceferino Díaz Díaz (expte. núms. 004/127/4 y 6), comunica su renuncia al cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "Xornal de Galicia, S.A.", y que desde el 13 de julio de 2009 ha dejado de desempeñar la actividad de miembro del Consejo Asesor Territorial del Grupo EPTISA, en Galicia, que le fue autorizada con fecha 23 de febrero de 2007

11) Doña Clementina Díez de Baldeón García (expte. núm. 004/126/3), comunica que no percibe ningún tipo de remuneración económica habitual, ni dietas, por sus actividades conferenciante, producción y creación científica y de participación en tertulias o programas de medios de comunicación.

12) Doña María Amparo Ferrando Sendra (expte. núms. 004/372/0 y 1),



## *Congreso de los Diputados*

comunica que no desempeña ninguna actividad por cuenta propia, pese a lo inicialmente declarado.

13) D. Antón Ferré Fons (expte. núms. 004/30/0, 1, 2 y 3), comunica, a requerimiento de la Comisión, la renuncia al cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Empresa SECOMSA, de capital íntegramente comarcal. También declara encontrarse en situación de servicios especiales en la función pública.

14) Doña Ana M<sup>a</sup> Fuentes Pacheco (expte. núms. 004/233/2, 3, 4, 5 y 6), comunica la renuncia con fecha 31 de marzo de 2009 a los cargos de Concejal del Ayuntamiento de Ronda y miembro del Consejo de Administración de las Sociedades Mercantiles Municipales SOMUCSA y TURISMO DE RONDA.

~~15) D. Antonio Gallego Burgos (expte. núms. 004/329/0, 1 y 2), comunica la renuncia al cargo de Diputado Provincial de la Diputación de Barcelona con fecha 3 de abril de 2008. Asimismo, a requerimiento de la Comisión comunica la renuncia a su pertenencia a los Consejos de Administración de las empresas públicas Prat Espais, S.L. y Aigües del Prat.~~

16) Doña María de las Mercedes Gámez García (expte. núms. 004/379/0 y 1), comunica su renuncia al cargo de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de "Gestora del Nuevo Polígono Industrial, S.A.", a la actividad de Abogada para el Ayuntamiento de Campillo de Arenas, y su cese como Sociatrabajadora de "Xau Abogados, S.L.P.", con quienes tenía un contrato mercantil de servicios.

17) D. Arturo García-Tizón López (expte. núm. 004/55/3), comunica su dimisión como Presidente de la Comisión de Buen Gobierno y Responsabilidad Social Corporativa de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.



## *Congreso de los Diputados*

18) Doña Marta Gastón Menal (expte. núms. 004/259/0, 1, 2 y 3), comunica, a requerimiento de la Comisión, su renuncia a su condición de Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal "Palacio de Congresos de Huesca".

19) D. Francisco Antonio González Pérez (expte. núms. 004/9/0 y 1), comunica la renuncia al cargo de Consejero Asesor de empresa de seguridad.

20) Doña Inmaculada Guaita Vañó (expte. núm. 004/388/0), comunica que se encuentra en situación de excedencia forzosa, desde el 7 de septiembre del año en curso, en la empresa pública "Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, dependiente de la Generalitat Valenciana.

21) Doña M<sup>a</sup> Olga Iglesias Fontal (expte. núm. 004/374/0), declara encontrarse en situación de servicios especiales como funcionaria de la Xunta de Galicia.

22) D. José Javier Lasarte Iribarren (expte. núms. 004/380/0 y 1), comunica que pasó a la situación de servicios especiales, como consecuencia de su incorporación a la Cámara, como funcionario de la Diputación Foral de Álava.

Asimismo comunica su renuncia a los siguientes cargos: Consejero de las entidades Luzaro, Zihurko, Talde Gestión SGEGR, S.A y Talde Promoción y Desarrollo SCR, SA, para los que había sido nombrado por Caja Vital; Vicepresidente Tercero de Caja Vital Kutxa; miembro del Consejo de Administración y de la Asamblea General; Presidente de Proinasa y Esturnos (sociedades explotadoras de estacionamientos urbanos); Consejero de Araba Gertu y Viuc Promociones (sociedades de promoción de empresas de Caja Vital); miembro de los Patronatos de las Fundaciones de la Caja y de Euve (centro tecnológico de realidad virtual) y Consejero de Hazibide (sociedad de capital semilla).

23) D. Manuel Mas Estela (expte. núm. 004/326/2), comunica su renuncia a



## *Congreso de los Diputados*

realizar las actividades de participar en tertulias y dar conferencias, para las que había obtenido autorización de la Comisión.

24) D. José Vicente Muñoz Gómez (expte. núm. 004/324/2), comunica su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat y no percibir remuneración por su actividad de participar en tertulias de radio y televisión.

25) D. José Luis Perestelo Rodríguez (expte. núms. 004/262/0, 1, 2 y 3), comunica su renuncia a los cargos de Presidente del Cabildo Insular de la Palma, miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y Presidente de la Sociedad Promoción y Desarrollo Económico de La Palma

26) D. Manuel Pérez Castell (expte. núm. 004/15/3), comunica que no es ni Alcalde, ni Concejal del Ayuntamiento de Albacete desde 1 de abril de 2008, de lo que ya había tomado conocimiento la Comisión con fecha 17 de marzo de 2009.

27) D. Manuel Pezzi Cereto (expte. núm. 004/36/4), comunica su cese como Coordinador General para la "Segunda Modernización de Andalucía", de lo que ya había tomado conocimiento la Comisión con fecha 17 de marzo de 2009.

28) D. Manuel Pizarro Moreno (expte. núm. 004/133/7), comunica su cese, desde el 9 de junio de 2009, como miembro de los Consejos Asesores de Editorial Aranzadi y del Master en Derecho Empresarial del Centro de Estudios Garrigues.

29) D. Alejandro Ramírez del Molino Morán (expte. núms. 004/101/0, 1 y 2), comunica, a requerimiento de la Comisión, que con fecha 28 de abril de 2008 causó baja en el Consejo de Administración de "Mercadajoz".

30) Doña María Teresa Rodríguez Barahona (expte. núm. 004/386/0), comunica su renuncia al cargo de Directora General de Relaciones Institucionales del Ministerio



## Congreso de los Diputados

de Fomento y su pase a la situación de servicios especiales en la Administración Pública.

31) D. Alex Sáez Jubero (expte. núm. 004/265/3), comunica que desde junio de 2008 no forma parte del Consejo de Administración del Club de Baloncesto Girona

32) D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón (expte. núm. 004/391/0), comunica su renuncia como Concejál del Ayuntamiento de Madrid, con fecha 15 de septiembre de 2009.

33) D. Francisco José Villar García-Moreno (expte. núm. 004/24/2), comunica que por la actividad autorizada de Patrono de la Fundación "Centro Nacional del Vidrio", no percibe remuneración.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 17 de noviembre de 2009.

LA SECRETARIA

Mª Mercé Pigem i Palmes

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Francesc Vallès Vives

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.